



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. MIÉRCOLES 9 DE JULIO DEL 2025. NUM. 36,885

Sección A

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 76-2025

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos: 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto No. 82-2004.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano Christian David Duarte Chávez, en el cargo de Presidente Ad-Honorem del Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad (IP).

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO Acuerdo Ejecutivo No. 76-2025	A. 1
INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE Acuerdo No. 040-2024	A. 2 - 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 28

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
Presidenta Constitucional de la República

HEIDY WALESKA BARAHONA ALACHAN
Subsecretaria de Estado en el Despacho de Justicia

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

ACUERDO No. 040-2024

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la República de Honduras, en su artículo No. 340 declara que los recursos naturales de la nación son de utilidad y necesidad pública y corresponde al Estado reglamentar su aprovechamiento, de acuerdo con el interés social y fijar las condiciones de su aprovechamiento sostenible. La reforestación del país y la conservación de bosques se declara de conveniencia nacional y de interés colectivo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 145 de la Constitución de la República de Honduras, establece "...El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas. En consecuencia, declárese el acceso al agua y saneamiento como un derecho humano. Cuyo aprovechamiento y uso será equitativo preferentemente para consumo humano. Asimismo, se garantiza la preservación de las fuentes de agua a fin que estas no pongan en riesgo la vida y salud pública..."

CONSIDERANDO: Que, el Estado hondureño debe adoptar cuantas medidas sean necesarias para prevenir y corregir la contaminación y degradación del ambiente, proteger las fuentes de agua y todos los recursos naturales bajo el esquema de desarrollo sostenible como nueva modalidad para mantener en equilibrio la armonía entre el ser humano y la naturaleza.

CONSIDERANDO: Que, las microcuencas que son áreas delimitadas por las partes altas de montañas, laderas y colinas,

donde el agua fluye hacia un cuerpo de agua. Estas áreas, por su importancia hídrica, se gestionan para conservar y asegurar la sostenibilidad del agua, teniendo en cuenta los ecosistemas y las necesidades humanas presentes y futuras.

CONSIDERANDO: Que, según el artículo 1 de la Ley General del Ambiente, estable que, la protección, conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales son de utilidad pública y de interés social.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3 de la Ley General de Aguas, establece que el agua es un recurso esencial para la vida, el desarrollo social y económico. Su protección y conservación constituye una acción prioritaria del Estado.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 43 de la Ley General de Aguas, establece que, las acciones de protección tienen como propósito conservar o incrementar los niveles de calidad y cantidad del agua, ante el efecto destructivo de los fenómenos naturales y las acciones humanas de degradación y contaminación del recurso.

CONSIDERANDO: Que, los objetivos de la Ley Forestal son lograr y perpetuar los máximos beneficios directos e

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

indirectos que puedan derivarse para la nación, de la flora, fauna, las aguas y los suelos existentes en las áreas forestales que se definen y clasifican en la Ley; asegurando la protección y el mejoramiento de las áreas forestales, áreas protegidas y vida silvestre.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Forestal establece el régimen legal a que se sujeta la administración y manejo de los Recursos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, incluyendo su protección, restauración, aprovechamiento, conservación y fomento, propiciando el desarrollo sostenible, de acuerdo con el interés social, económico, ambiental y cultural del país.

CONSIDERANDO: Que, corresponde al Estado a través del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Protegidas y Vida Silvestre (ICF) la protección, restauración, aprovechamiento, conservación, manejo, administración, la regulación, el respeto y la seguridad jurídica de la inversión de la propiedad forestal estatal y la propiedad privada forestal.

CONSIDERANDO: Que, el Director Ejecutivo del ICF tiene como atribución aprobar reglamentos internos, manuales e instructivos para realizar la gestión del sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre, así como también de ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de la política, los principios y objetivos de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo No. 109, de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, corresponde al ICF la declaratoria de las microcuencas abastecedoras de agua a las comunidades para uso doméstico, productivo y energético, por lo que, relacionado con el artículo No. 122 de la citada ley, estas deben someterse a un régimen especial de manejo para su protección y deberá el ICF una vez declaradas, coordinar la elaboración de planes de ordenamiento, con la participación

de las municipalidades, comunidad, propietarios privados, ocupantes y los demás entes públicos con competencia relacionada.- Las áreas de las cuencas son de importancia económica, social y ambiental y por tanto es obligatoria su delimitación y protección.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 18 numeral 19 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, el Estado por medio del Director Ejecutivo del ICF tiene la atribución de declarar y delimitar las microcuencas hidrográficas abastecedoras de agua a las comunidades, como áreas protegidas, por motivos de necesidad o interés público conforme a lo dispuesto en los Artículos 103, 106 y 354 párrafo segundo de la Constitución de la República y las disposiciones aplicables de la Ley Marco del Sector Agua y Saneamiento. La declaración respectiva la hará el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) de oficio o a solicitud de los Consejos Consultivos Comunitarios Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre o las comunidades o las mancomunidades, a través de las Municipalidades respectivas, llevando un registro especial, regulando y supervisando el uso de las mismas.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con los artículos 64, la declaratoria de un área forestal como área protegida no prejuzga ninguna condición de dominio o posesión, pero sujeta a quienes tienen derechos de propiedad con dominio pleno, posesión, uso o usufructo a las restricciones, limitaciones y obligaciones que fueren necesarias para alcanzar los fines de utilidad pública que motivan su declaración.

POR TANTO:

La Dirección Ejecutiva, en uso de sus facultades y con fundamento en los artículos 340 y 341 de la Constitución de la República; los artículos 1, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 1, 2, 5, 6, 18, 27, 28, 64, 65, 109, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 135 de la Ley

Forestal de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, 157, 159, 162 y 163 del Reglamento de la Ley Forestal de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, 29, 31 de la Ley General del Ambiente, artículos 3, 4, 25, 26, 32, 33, 36 de la Ley General del Agua; artículos 1, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Manual de **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DECLARATORIA DE MICROCUENCAS COMO ZONAS DE PROTECCIÓN FORESTAL, EL MANEJO Y REDEFINICIÓN DE LÍMITES GEOGRÁFICOS DE MICROCUENCAS DECLARADAS** el cual literalmente establece:

CAPÍTULO I

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DECLARATORIA DE MICROCUENCAS COMO ZONAS DE PROTECCIÓN FORESTAL

Artículo 1: Las declaratorias de microcuencas como zonas de protección forestal, se realizarán de oficio por el ICF o a petición de las Corporaciones Municipales o las comunidades de conformidad con la ley.

Artículo 2: Los documentos que debe contener el expediente de Declaratoria de microcuencas es el siguiente:

- a) Solicitud de declaratoria de microcuencas como Zonas de Protección Forestal, cuando sea a petición de parte interesada, misma que deberá ser presentada ante la Oficina Regional, bajo el formato establecido previamente por el ICF.
- b) En el caso de que la declaratoria sea de oficio, la Región Forestal que corresponda, emitirá un memorándum solicitando a la Dirección Ejecutiva la declaratoria de microcuencas, como zonas de protección forestal y esta última dará el visto bueno para la continuidad del proceso.

- c) En ambos casos, se deberá establecer un diagnóstico biofísico de la microcuenca con el formato establecido por el ICF.
- d) Mapa de ubicación y uso de suelo de la microcuenca (impreso y en formato digital) con los correspondientes archivos vectoriales, con sistema de coordenadas WGS 84.
- e) Mapas de la microcuenca donde se identifique la red hídrica, límites, ubicación de la represa, pendientes (impreso y digital) con los correspondientes archivos vectoriales, con sistema de coordenadas WGS 84.

Artículo 3: El procedimiento administrativo a seguir una vez conformado el expediente es el siguiente:

- 1) Se admitirán las solicitudes a petición de las Corporaciones Municipales o las comunidades, cuando reúnan los requisitos establecidos en el artículo anterior; y en el procedimiento de oficio cuando ya cuente con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva para dar inicio al proceso de declaratoria.
- 2) El componente de Cuencas Hidrográfica de la Oficina Regional correspondiente emitirá dictamen de ubicación en línea de la microcuenca sometida a declaración como Zona de Protección Forestal.
- 3) El componente de Cuencas Hidrográfica de la Oficina Regional correspondiente, emitirá Dictamen técnico basado en los análisis de campo y la documentación adjunta al expediente, determinará la factibilidad técnica de declarar la microcuenca como zona de protección forestal.
- 4) El Jefe de la Oficina Regional, remitirá el expediente conformado para la declaratoria, al Departamento de Cuencas Hidrográficas y Ambiente de la Oficina Central, a fin de que estos revisen el proceso y emitan dictamen técnico favorable.
- 5) El Departamento de Cuencas Hidrográficas y Ambiente, procederá a revisar el expediente de

declaratoria y si todo está conforme a lo estipulado en el presente acuerdo, emitirá dictamen técnico recomendando aprobación a la Dirección Ejecutiva la declaratoria de la microcuenca como zona de protección forestal y lo remitirá al Departamento Legal para dictamen.

En el caso de ser una solicitud de parte interesada se emitirá un certificado de declaratoria, el cual será adjunto en el expediente para revisión y firma correspondiente por la Dirección Ejecutiva.

- 6) El Departamento Legal procederá a revisar y a analizar el expediente y emitirá el dictamen legal recomendando a la Dirección Ejecutiva declarar como zona de protección forestal la microcuenca correspondiente y remitirá las diligencias a la Secretaría General.
- 7) La Secretaría General emitirá la Resolución y Acuerdo Ejecutivo de declaratoria como Zonas de Protección Forestal la microcuenca que abastece o podría abastecer de agua a los pobladores (cuando sea a petición de las comunidades o las municipalidades) y si es de oficio emitirá solamente el Acuerdo Ejecutivo y lo remitirá a la Dirección Ejecutiva para su firma respectiva.
- 8) La Dirección Ejecutiva firmará la resolución, el Acuerdo y certificado de declaratoria de microcuenca, como zona de protección forestal.
- 9) El Acuerdo será de ejecución inmediata y se publicará en el Diario Oficial La Gaceta y en la página web de la institución y en el portal de transparencia.
- 10) El expediente, deberá ser devuelto al departamento de Cuencas Hidrográficas y Ambiente para agregar la microcuenca a la base de datos de microcuencas declaradas.
- 11) Que una vez publicado el Acuerdo Ejecutivo en el Diario Oficial La Gaceta, toda persona que se considere afectado con dicha declaratoria, se le concede un plazo de 3 meses para incoar cualquier acción administrativa que considere pertinente.

- 12) Una vez vencido el plazo de los tres meses, el expediente, deberá ser devuelto a la Región Forestal para continuar con el proceso de manejo de la microcuenca declarada.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL MANEJO DE LAS MICROCUENCAS DECLARADAS COMO ZONAS DE PROTECCIÓN FORESTAL

Artículo 4: El procedimiento para el manejo de las microcuencas declaradas como zonas de protección forestal es el siguiente:

- 1) Una vez publicado el acuerdo de declaratoria de la microcuenca como zona de protección forestal en el Diario Oficial La Gaceta, la Oficina Regional para dar continuidad al trámite, emitirá un nuevo dictamen de ubicación de la microcuenca declarada y notificará mediante memorándum a los departamentos técnicos regionales sobre los traslapes identificados, para que estén informados sobre la nueva microcuenca y tomen en consideración las disposiciones de protección necesarias que establece la ley.
- 2) La Oficina Regional realizará convocatoria dirigida a las comunidades, propietarios privados, poseedores, ocupantes, usufructuarios, cooperativas agroforestales, grupos étnicos, representantes de la municipalidad y grupos que ejercen control social en la zona, entre otros, para que participen en la socialización de la declaratoria y realizar coordinaciones para iniciar actividades conjuntas de elaboración del plan de ordenamiento para el manejo de la microcuenca, siguiendo lo establecido en la normativa vigente emitida por el ICF en el Acuerdo 001-2022.
- 3) La Oficina Regional elaborará diagnóstico biofísico y socioeconómico de la microcuenca, que servirá de insumo para la construcción del plan de ordenamiento.
- 4) La Oficina Regional procederá a elaborar el Plan de Ordenamiento correspondiente con la participación de

las comunidades, propietarios privados, poseedores, ocupantes, usufructuarios, cooperativas agroforestales, grupos étnicos, representantes de la municipalidad y grupos que ejercen control social en la zona y procederán a demarcar en campo la microcuenca declarada.

- 5) La Oficina Regional una vez finalizado el plan de ordenamiento de la microcuenca, realizará convocatoria dirigida a las comunidades, propietarios privados, poseedores, ocupantes, usufructuarios, cooperativas agroforestales, grupos étnicos, representantes de la municipalidad y grupos que ejercen control social en la zona, entre otros, para que participen en la socialización del plan de ordenamiento territorial, zonificación de la microcuenca, subzonificación, programas de manejo integrado de los recursos naturales con énfasis en los recursos agua, suelo y bosque (programas de adaptación al cambio climático, desarrollo comunitario, educación ambiental, agua y saneamiento entre otros).
- 6) En todas las socializaciones que se realicen deberán de levantar acta, fotografías, listados de asistencia y serán adjuntados al expediente que al efecto se ha conformado y quedarán como evidencias del proceso.
- 7) La Región Forestal elaborará el convenio de cooperación para la conservación y manejo de la microcuenca, (formato establecido).
- 8) La Oficina Regional a través del componente de Cuencas Hidrográficas y Ambiente, debe emitir un dictamen técnico recomendando la aprobación del plan de ordenamiento, siempre y cuando cumpla con la normativa aprobada para tal efecto, en el Acuerdo No. 001-2022.
- 9) La Oficina Regional remitirá el expediente al Departamento de Cuencas Hidrográficas y Ambiente para continuar con el trámite.
- 10) El Departamento de Cuencas Hidrográficas y Ambiente procederá a revisar el expediente y si todo

está conforme a Ley, recomendará a la Dirección Ejecutiva la aprobación del plan de ordenamiento de la microcuenca y lo remitirá al Departamento Legal para revisión y dictamen.

- 11) El Departamento Legal procederá a revisar y a analizar el expediente y emitirá el dictamen legal recomendando a la Dirección Ejecutiva aprobar el plan de ordenamiento de la microcuenca y remitirá las diligencias al Secretaría General.
- 12) La Secretaría General emitirá la Resolución y el Acuerdo Ejecutivo, mediante los cuales la Dirección Ejecutiva aprueba el plan de ordenamiento y manejo de los recursos naturales de la microcuenca.
- 13) La Dirección Ejecutiva firma la Resolución y Acuerdo Ejecutivo, de aprobación del plan de ordenamiento de la microcuenca.
- 14) El Acuerdo se publicará en el Diario Oficial La Gaceta y en la página web de la institución y en el portal de transparencia.
- 15) Una vez firmados y refrendados la resolución y el Acuerdo Ejecutivo, la Secretaría General devolverá las diligencias a la Región Forestal correspondiente, para que en coordinación con el Departamento de Cuencas Hidrográfica realicen de manera permanente el monitoreo y evaluación del cumplimiento del plan de ordenamiento.

Artículo 5: El Departamento de Cuencas Hidrográficas, es el responsable de actualizar la base de datos de microcuencas declaradas con el objetivo de garantizar la protección y conservación según lo establecido en la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

Artículo 6: Las áreas que se declaren como Zonas de Protección Forestal amparadas en el presente acuerdo, no prejuzga ninguna condición de dominio o posesión, pero sujeta a quienes tienen derechos de propiedad con dominio pleno, posesión, uso o usufructo a las restricciones, limitaciones y

obligaciones que fueren necesarias para alcanzar los fines de utilidad pública que motivan su declaración y que resulten de los correspondientes Planes de Ordenamiento.

Artículo 7: Si la microcuenca a declarar como zona de protección forestal, se encuentra localizada dentro de territorios pertenecientes a pueblos indígenas y afrohondureños, se deberá previo a su declaratoria, cumplir con lo que establece el Convenio 169 de la OIT. Esta disposición es de aplicabilidad tanto en las solicitudes de declaratoria de oficio como a petición de parte.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO PARA LA REDEFINICIÓN DE LÍMITES GEOGRÁFICOS DE MICROCUENCAS DECLARADAS COMO ZONAS DE PROTECCIÓN FORESTAL

Artículo 8: Aprobar el procedimiento para la redefinición de límites geográficos de microcuencas declaradas como zonas de protección forestal:

- 1) La redefinición de límites geográficos será aplicable en los siguientes casos:
 - a) Cuando la delimitación y los límites físicos presenten diferencias entre lo dispuesto en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
 - b) Cuando la demarcación presente diferencias significativas con la delimitación.
 - c) Cuando se justifique el aumento del área de protección de la zona de recarga hídrica y obras toma.
- 2) Los documentos que debe contener el expediente de redefinición de límites son los siguientes:
 - a) Solicitud de redefinición de límites geográficos de microcuencas declaradas como Zonas de Protección Forestal, cuando sea a petición de parte interesada, misma que deberá ser presentada ante la Oficina Regional, bajo el formato establecido previamente por el ICF.

- b) En el caso que la redefinición de límites geográficos sea de oficio, la Región Forestal que corresponda, emitirá un memorándum solicitando a la Dirección Ejecutiva la redefinición de límites geográficos de la microcuenca y está última dará el visto bueno para la continuidad del proceso.
- c) La Región Forestal a través del componente de Cuencas Hidrográficas y Ambiente, realizará inspección de campo y levantamiento de las nuevas coordenadas correspondientes a la redefinición de límites geográficos, bajo el formato establecido previamente por el ICF.
- d) La Oficina Regional una vez finalizada inspección de campo y levantamiento de las nuevas coordenadas de la microcuenca, realizará convocatoria dirigida a las comunidades, propietarios privados, poseedores, ocupantes, usufructuarios, cooperativas agroforestales, grupos étnicos, representantes de la municipalidad y grupos que ejercen control social en la zona, entre otros, para que participen en la socialización los nuevos límites de la microcuenca y coordinen las acciones necesarias para su demarcación, vigilancia, protección y manejo de la microcuenca.
- e) La Oficina Regional a través del componente de Cuencas Hidrográficas y Ambiente, debe emitir un dictamen técnico recomendando la aprobación de los nuevos límites geográficos de la microcuenca declarada, siempre y cuando cumpla con lo establecido en este acuerdo.
- f) La Oficina Regional remitirá el expediente al Departamento de Cuencas Hidrográficas y Ambiente para continuar con el trámite.
- g) El Departamento de Cuencas Hidrográficas y Ambiente procederá a revisar el expediente y si todo está conforme a Ley, recomendará a la Dirección Ejecutiva la aprobación de los nuevos límites geográficos de la microcuenca y lo remitirá al Departamento Legal para revisión y dictamen.

- h) El Departamento Legal procederá a revisar y a analizar el expediente y emitirá el dictamen legal recomendando a la Dirección Ejecutiva aprobar los nuevos límites geográficos de la microcuenca y remitirá las diligencias al Secretaría General.
- i) La Secretaría General emitirá la Resolución y Acuerdo, mediante los cuales la Dirección Ejecutiva aprueba los nuevos límites geográficos de la microcuenca.
- j) La Dirección Ejecutiva firma la Resolución y Acuerdo, de aprobación los nuevos límites geográficos de la microcuenca.
- k) El Acuerdo se publicará en el Diario Oficial La Gaceta y en la página web de la institución y en el portal de transparencia.
- l) Una vez firmada y refrendada la resolución y Acuerdo, la Secretaría General devolverá las diligencias a la Región Forestal correspondiente, para que en coordinación con el Departamento de Cuencas Hidrográfica realicen la modificación en la base de datos de microcuenca declaradas y plan de ordenamiento correspondiente.
- m) Que una vez publicado el Acuerdo Ejecutivo en el Diario Oficial La Gaceta, toda persona que se considere afectado con dicha declaratoria, se le concede un plazo de 3 meses para incoar cualquier acción administrativa que considere pertinente.

SEGUNDO: Reformar el Acuerdo primero y segundo del Acuerdo número 001-2022, de fecha 7 de marzo del año 2022, contentivo de “*La Guía para la Elaboración de Planes de Manejo de Cuencas Hidrográficas*” y “*La Guía para Zonificación de Cuencas Hidrográficas*”, los que deberán leerse de la siguiente manera:

PRIMERO: Aprobar “*La Guía para la Elaboración de Planes de Ordenamiento de Cuencas Hidrográficas*” y “*La Guía para Zonificación de Cuencas Hidrográficas*”. Ver anexos de las guías, Anexo 1 y Anexo 2

SEGUNDO: *Establecer* que para las microcuencas indistintamente del tamaño del área se elaborará un Plan de Ordenamiento de los recursos naturales en cuenca, subcuenca, microcuenca. Con base en lo establecido en la guía para elaboración del de Planes de Ordenamiento de Cuencas Hidrográficas. Los que tendrán una vigencia indefinida, sus programas de manejo, cronograma de actividades y presupuesto se actualizarán cada cinco años conforme a la ejecución, seguimiento y evaluación.

Quedan vigentes todas y cada una de las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Institucional N. 001-2022 de fecha siete (07) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

TERCERO: Se instruye al Departamento de Cuencas Hidrográficas y Ambiente a realizar las actualizaciones en los documentos de los anexos 01 y 02 del Acuerdo 001-2022, de fecha 7 de marzo del año 2022, para estar conforme a las reformas contempladas en este Acuerdo.

CUARTO: El presente Acuerdo es de vigencia y ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el portal de transparencia y la página web del ICF.-

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los 08 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

INGENIERO LUIS EDGARDO SOLIZ LOBO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL ICF

ABOGADA DANIA MARÍA RAMÍREZ NÁJERA
SECRETARIA GENERAL DEL ICF

Sección “B”



República de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa
Nacional
Fuerzas Armadas de Honduras
AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Proceso de Licitación Pública Nacional
 No. LPN-018-2025-SDN
 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN
 PARA LAS DIRECCIONES DEL ESTADO MAYOR
 CONJUNTO”

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional en el Marco de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, invita a presentar Ofertas para la Licitación Pública Nacional No. LPN-018-2025-SDN, para el proyecto “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN PARA LAS DIRECCIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. Los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, deberán hacerlo mediante solicitud por escrito dirigida a la Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Licenciada Sabrina Bustamante, en el Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Torre II, a partir de publicación de este aviso previo pago no reembolsable de trescientos lempiras exactos (L.300.00) en banco, para lo cual debe imprimir el recibo de la TGR-1, a nombre de la Secretaría de Defensa Nacional, siguiendo las instrucciones de la página de SEFIN (www.sefin.gob.hn) bajo el rubro 12121 (emisión y constancia).

Los pliegos de condiciones se retirarán en la ventanilla de atención al ciudadano, ubicada en el primer piso de la Torre número 2, del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle en la ciudad de Tegucigalpa, a partir de la fecha de emisión de este aviso hasta el 05 de

agosto 2025, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a.m. a 03:30 p.m., previa presentación de la solicitud de participación y recibo. Asimismo, el período para recibir aclaraciones de este pliego de condiciones será desde el día 26 de junio al 08 de julio del año 2025, en el mismo lugar y horario.

4. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas serán recibidas en forma impresa en sobre sellado (1 original y 2 copias) y a través de nota de remisión de la empresa dirigida a la Gerencia Administrativa, Licenciada **Sabrina Bustamante**, en la Universidad de Defensa de Honduras, El Ocotal, Francisco Morazán, contiguo a COPECO; únicamente el día 05 de agosto del año 2025 hasta las 10:00 horas, sin prórroga alguna. No se recibirán ofertas posteriormente a esta fecha y hora oficial de la República de Honduras.
6. Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que tienen en concordancia el rubro descrito en la certificación de ONCAE con el objeto a contratar.
7. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la Universidad de Defensa de Honduras a las 10:30 a.m. del día 05 de agosto del año 2025. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de junio de 2025

Orlando Enrique Garner Ordoñez
 Subsecretario de Estado en el Despacho de
 Defensa Nacional

9 J. 2025

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE PUBLICACIÓN

El infrascrito, Registrador de Propiedad Intelectual de la Dirección General de Propiedad Intelectual, CERTIFICA: Extracto de la resolución No.2025-314 de fecha 10 de abril del 2025, que en su parte contundente dice: “**VISTA:** ... Para resolver la acción de cancelación por no uso del registro No.154514 de la marca denominada “**NUTRE PET Y DISEÑO**” en clase internacional (31) a favor de la Sociedad Mercantil SOLLA S.A.; acción presentada por la Abogada LUCIA DURÓN LOPEZ; en su condición de Apoderada Legal del señor ANTONIO DOUGLAS LARDIZABAL D’ARCY; **RESULTA PRIMERO: RESULTA SEGUNDO: RESULTA TERCERO: RESULTA CUARTO: RESULTA QUINTO: RESULTA SEXTO: RESULTA SÉPTIMO: CONSIDERANDO PRIMERO: CONSIDERANDO SEGUNDO: CONSIDERANDO TERCERO: POR TANTO: RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la acción de cancelación por no uso del registro No.154514 de la marca denominada “**NUTRE PET Y DISEÑO**” clase internacional (31) a favor de la Sociedad Mercantil SOLLA S.A.; acción presentada por la Abogada LUCIA DURÓN LOPEZ; en su condición de Apoderada Legal del señor ANTONIO DOUGLASS LARDIZABAL D’ARCY, en virtud las consideraciones legales siguientes: Que según estudio realizado en la base de datos y libros de registro que para tal efecto lleva esta Oficina, la marca de fábrica denominada “**NUTRE PET Y DISEÑO**”, en clase internacional (31), vigente hasta el 17 de diciembre del 2029, no ha pagado la tasa anual de mantenimiento ni a sido rehabilitada por su propietario, en el presente caso la sociedad titular de la marca objeto de la presente acción de cancelación no demostró que la marca estuvo o está en uso en el mercado o en los sectores pertinentes en los cuales se comercializan los productos, por lo tanto, no le interesa conservar su marca. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente Resolución, extiéndase la orden de pago correspondiente y mándese a publicar por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un diario de mayor circulación del país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas. De no cumplimentar lo precedente en el plazo de treinta (30) días, según lo estipulado en el Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se caducará de oficio el expediente contentivo de la cancelación. La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio el Recurso de Reposición que resolverá esta oficina, en el término de 10 días después de notificada la Resolución, el Recurso de Apelación que deberá interponerse y formalizarse ante el órgano que dictó la Resolución dentro de los 3 días siguientes, debiendo remitirse los autos a la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, Artículo 138 de

la Ley de Procedimiento Administrativo y Artículo 22 de la Ley de Propiedad.- **NOTIFÍQUESE.- (S) (F) ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.**

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de junio del año 2025

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

9 J. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA,
CORTÉS.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

EXP-0501-2025-00814-LCV

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el Artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor presentada por la Abogada **RENE ALFREDO ROBLEDO LARA** en su condición de representante del señor **LAMBERTO HUGO ZORNITTA COSTA** del Título Valor que se solicita Cancelación y Reposición. siendo este: Un Certificado de Depósito a Plazo fijo moneda nacional que pertenece a mi poderdante, número **74073** extendido por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,350,000.00)** en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés en fecha seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

En la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año 2025.

MARTHA SUYAPA CHAVARRIA,
SECRETARIA ADJUNTA

9 J. 2025

**Aviso de Licitación Pública****República de Honduras****PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA (PROASOL)****Licitación Pública Nacional No. LPN-****PROASOL-002-2025**

**“ADQUISICIÓN DE KITS DE EMPREDIMIENTO
PARA EL PROYECTO CULTIVANDO
OPORTUNIDADES”.**

1. El Programa de Acción Solidaria (PROASOL), invita a las empresas interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-PROASOL-002-2025**, a presentar ofertas en sobres sellados para la **“ADQUISICIÓN DE KITS DE EMPREDIMIENTO PARA EL PROYECTO CULTIVANDO OPORTUNIDADES”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación sin costo alguno, mediante solicitud escrita dirigida a la Licenciada Alma Díaz, Gerente Administrativo, Programa de Acción Solidaria (PROASOL), ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Juan Pablo Segundo, edificio

torre 2, primer nivel, en un horario de 9:00 a.m., hasta las 5:00 p.m., de lunes a viernes, para lo cual deberá presentar una USB para que los documentos les sean entregados de forma electrónica. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”. (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, edificio torre 2, primer nivel, Bulevar Juan Pablo Segundo, esquina República de Corea, Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras, a través de la Unidad de Ventanilla Única del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), siendo la fecha, día y hora límite de presentación de ofertas el día miércoles treinta (30) de julio del 2025, a las dos de la tarde (2:00 p.m.). Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.
6. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las dos de la tarde con quince minutos (2:15 p.m.), en la Sala de Reuniones de PROASOL. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., veinte días del mes de junio del año
dos mil veinticinco.

LICDA. OLGA LYDIA DÍAZ MELÉNDEZ

Directora Ejecutiva

9 J.2025



Instituto Nacional de
Formación Profesional
Gobierno de la República



Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL (INFOP)

LPN-INFOP-06-2025: “CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE: SEGURO COLECTIVO DE VIDA, PARA PERSONAL PERMANENTE DEL INFOP”.

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), invita a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN-INFOP-06-2025**, a presentar ofertas selladas para la “**Contratación Póliza de Seguro Colectivo de Vida a Nivel Nacional, para personal permanente del INFOP**”, el cual comprende de un seguro a contratar por un año, contado a partir de la fecha de la notificación de adjudicación.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Propios del INFOP.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, **a partir del día lunes 30 de junio de 2025**, mediante solicitud escrita al jefe de División

Administrativa y Financiera, el Lic. Gilberto Sanabria; en la siguiente dirección: Primer piso del edificio Administrativo del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras; en horario de oficina (7:30am a 3:30pm); totalmente gratis. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el 1º piso edificio Administrativo del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras., en sobre o paquete cerrado **a partir del día 01 de julio del año 2025, en horario de oficina (7:30 a.m., a 3:30 p.m.), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas que es el 14 de agosto de 2025, a las 9:30 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada.

6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente, por lo menos al 2% del monto total de la oferta conforme a los DDL.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de junio del 2025.

Lic. Carlos Francisco Suazo C.

Director Ejecutivo

9 J. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁNAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **JOSE DANIEL HERNANDEZ HERNANDEZ**, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio en el Barrio Santa Teresa de esta ciudad de Santa Rosa de Copán y con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0401-1989-00582**, se hace saber que es poseedor legítimo de un inmueble rural, ubicado en la Aldea de Guachipilín, jurisdicción de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes:

Del punto uno al punto dos: Rumbo Sur diez grados, treinta y dos minutos, veintiuno punto cero seis segundos, Este, (S 10°32'21.06" E) distancia de nueve punto cuarenta y seis metros (9.46 m); **del punto dos al punto tres:** Rumbo Sur setenta y cuatro grados, diecisiete minutos, veintiocho punto noventa segundos, Este, (S 74°17'18.90" E), distancia de treinta y tres punto veinticuatro metros (33.24 m) **del punto tres al punto cuatro:** Rumbo Sur sesenta y tres grados, veintiséis minutos, cero cinco punto ochenta y dos segundos, Este, (S 63°26'05.82" E), distancia de trece puntos cuarenta y uno metros (13.41 m); **del punto cuatro al punto cinco:** Rumbo Sur cuarenta y seis grados, treinta y dos minutos, cincuenta y tres punto treinta y siete segundos, Este, (S 46°32'53.37" E), distancia de veintiséis punto diecisiete metros (26.17 m); **del punto cinco al punto seis:** Rumbo Sur treinta y tres grados, cuarenta y uno minutos, veinticuatro punto veinticuatro segundos, Este, (S 33°41'24.24" E), distancia de tres punto sesenta metros (3.60 m); colinda por estos puntos con propiedad de Adely Calderón Reyes; **del punto seis al punto siete:** Rumbo Sur sesenta y siete grados, cuatro minutos, cuatro punto cuarenta y cuatro segundos, Este, (S 67°04'04" E), distancia de veintiocho punto veintitrés metros (28.23 m); **del punto siete al punto ocho:** Rumbo Sur treinta y ocho grados, dos minutos, cuarenta y nueve punto treinta y cinco segundos, Este, (S 38°02'49.35" E) distancia de cincuenta y ocho punto cuarenta y uno metros (58.41 m); **del punto ocho al punto nueve:** Rumbo Norte cincuenta y tres grados, cero siete minutos, cuarenta y ocho

puntos treinta y siete segundos, Este, (N 53°07'48.37" E), distancia de cinco punto cero cero metros (5.00 m); **del punto nueve al punto diez:** Rumbo Norte setenta y tres grados, dieciocho minutos, cero dos punto setenta y dos segundos, Este, (N 73°18'02.72" E), distancia de veinte punto ochenta y ocho metros (20.88 m); **del punto diez al punto once:** Rumbo Sur cincuenta y tres grados, siete minutos, cuarenta y ocho puntos treinta y siete segundos, Este, (S 53°07'48.37" E), distancia de cincuenta y cinco punto cero cero metros (55.00 m); **del punto once al punto doce:** Rumbo Sur cincuenta y dos grados, seis minutos, cuarenta puntos setenta y siete segundos, Este, (S 52°06'40.77" E), distancia de trece puntos sesenta y cinco metros (13.65 m); **del punto doce al punto trece:** Rumbo Sur dieciocho grados, veintiocho minutos, diez puntos sesenta y seis segundos, Este (S 18°28'10.66" E), distancia de treinta y dos puntos veintisiete metros (32.27 m); colinda por estos puntos con propiedad de Salvador Calderón; **del punto trece al punto catorce:** Rumbo Sur veintiún grados, treinta minutos, cinco puntos dieciséis segundos, Oeste, (S 21°30'05.16" W), distancia de treinta y cinco puntos cuarenta y seis metros (35.46 m); **del punto catorce al punto quince:** Rumbo Sur ochenta y cinco grados, catorce minutos, diez puntos ochenta y nueve segundos, Oeste, (S 85°14'10.89" W), distancia de doce puntos cero cuatro metros (12.04 m); **del punto quince al punto dieciséis:** Rumbo Sur cincuenta y cinco grados, cuarenta y dos minutos, cuarenta y siete puntos veinticuatro segundos, Oeste (S 55°42'47.24" W) , distancia de veinticinco puntos noventa y uno metros (25.91 m); **del punto dieciséis al punto diecisiete:** Rumbo Sur cincuenta y cinco grados, cuarenta y dos minutos, cuarenta y siete puntos veinticuatro segundos, Oeste (S 55°42'47.24" W), distancia de siete punto setenta y siete metros (7.77 m) colinda por estos puntos con propiedad de Jerónimo Deras; **del punto diecisiete al punto dieciocho:** Rumbo Sur cincuenta y cinco grados, cuarenta y dos minutos, cuarenta y siete punto veinticuatro segundos, Oeste, (S 55°42'47.24" W) , distancia de diecinueve punto cincuenta y siete metros (19.57 m) **del punto dieciocho al punto diecinueve:** Rumbo Sur setenta y ocho grados, cero seis minutos, cuarenta punto ochenta y tres segundos, Oeste, (S 78°06'40.83" W) , distancia de diecinueve punto cuarenta y uno metros; **del punto diecinueve al punto veinte:** Rumbo Norte sesenta y cinco grados, cero cuatro minutos, veinticuatro punto trece segundos, Oeste (N 65°04'24.13" W), distancia de veinticinco punto veintitrés metros (25.23 m); **del punto veinte al punto**

veintiuno: Rumbo Sur cuarenta y ocho grados, diecinueve minutos, veintidós punto cero dos segundos, Oeste, (S 48°49'22.02" W), distancia de ciento dieciocho punto trece metros (118.13 m) colinda por estos puntos con propiedad de Dominga Gloria Urrutia; **del punto veintiuno al punto veintidós:** Rumbo Sur cuarenta y cuatro grados, diez minutos, cinco punto ochenta y nueve segundos, Oeste, (S 55°42'47.24" W), distancia de treinta y uno punto ochenta y seis metros (31.86 m); **del punto veintidós al punto veintitrés:** Rumbo Norte cuarenta y cinco grados, dos minutos, cincuenta y seis punto veintiséis segundos, Oeste, (N 45°02'56.26" W), distancia de ciento treinta y ocho punto sesenta y cinco metros (138.65 m) colinda por estos puntos con propiedad de Luis Alonso Rios Rios; **del punto veintitrés al punto veinticuatro:** Rumbo Norte sesenta grados, cincuenta y uno minutos, veintiuno punto veinticuatro segundos, Oeste, (N 60°51'21.24" W), distancia de ochenta punto cero cero metros (80.00 m); **del punto veinticuatro al punto veinticinco:** Rumbo Norte cuarenta y cuatro grados, doce minutos, cincuenta y cuatro punto sesenta y tres segundos, Oeste, (N 44°12'54.63" W), distancia de cincuenta y uno punto sesenta y dos metros (51.62 m); **del punto veinticinco al punto veintiséis:** Rumbo Norte cincuenta y siete grados, cuarenta y tres minutos, veintisiete punto sesenta y ocho segundos, Oeste (N 57°43'27.68" W), distancia de veintidós punto cuarenta y siete metros (22.47 m); **del punto veintiséis al punto veintisiete:** Rumbo Norte setenta y ocho grados, veinticuatro minutos, veintiocho punto diecisiete segundos, Oeste (N 78°24'28.17" W), distancia de treinta y nueve punto ochenta y uno metros (39.81m); **del punto veintisiete al punto veintiocho:** Rumbo Norte sesenta y seis grados, veintidós minutos, catorce punto veinticuatro segundos, Oeste (N 66°22'14.24" W), distancia de treinta y cuatro punto noventa y dos metros (34.92 m); **del punto veintiocho al punto veintinueve:** Rumbo Norte cincuenta y siete grados, cincuenta y nueve minutos, cuarenta punto sesenta y dos segundos, Oeste, (N 57°59'40.62" W), distancia de nueve punto cuarenta y tres metros (9.43 m); **del punto veintinueve al punto treinta:** Rumbo Norte treinta y cinco grados, treinta y dos minutos, quince punto sesenta y cuatro segundos Oeste, (N 35°32'15.64" W), distancia de ocho punto sesenta metros (8.60 m); **del punto treinta al punto treinta y uno:** Rumbo Norte veintiún grados, treinta y ocho minutos, treinta y nueve punto noventa y siete segundos, Oeste (N 21°38'39.97" W), distancia de sesenta y siete punto setenta y siete metros (67.77 m); **del punto**

treinta y uno al punto treinta y dos: Rumbo Norte cero seis grados, treinta y uno minutos, once punto veintinueve segundos, Este, (N 06°31'11.29" E), distancia de treinta y cinco punto veintidós metros (35.22 m); **del punto treinta y dos al punto treinta y tres:** Rumbo Norte veintisiete grados, veinte minutos, cincuenta y nueve punto cincuenta y cinco segundos, Este, (N 27°20'59.55" E), distancia de treinta y dos punto sesenta y cinco metros (32.65 m); **del punto treinta y tres al punto treinta y cuatro:** Rumbo Norte veintitrés grados, once minutos, cincuenta y cuatro punto noventa y tres segundos, Este, (N 23°11'54.93" E), distancia de quince punto veintitrés metros (15.23 m); **del punto treinta y cuatro al punto treinta y cinco:** Rumbo Norte cero cinco grados, cero dos minutos, treinta y dos punto ochenta y dos segundos, Oeste, (N 05°02'32.82" W) , distancia de treinta y cuatro punto trece metros (34.13 m); **del punto treinta y cinco al punto treinta y seis:** Rumbo Norte treinta y tres grados, cuarenta y uno minutos, veinticuatro punto veinticuatro segundos, Oeste, (N 33°41'24.24" W) , distancia de veintiuno punto sesenta y tres metros (21.63 m); **del punto treinta y seis al punto treinta y siete:** Rumbo Norte once grados, cuarenta y uno minutos, veintiuno punto setenta y tres segundos, Oeste, (N 11°41'21.73" W), distancia de veintinueve punto sesenta y uno metros (29.61 m); **del punto treinta y siete al punto uno:** Rumbo Norte setenta y seis grados, cincuenta y cuatro minutos, doce punto sesenta y seis segundos, Este, (N 76°54'12.66" E), distancia de trescientos cuarenta y uno punto catorce metros (341.14 m), colinda por estos puntos con calle de por medio; teniendo un área total de **CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (140,985.31 M2) igual a DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE PUNTO CINCUENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS (202,209.59 VRS2), equivalentes a VEINTE PUNTO VEINTIDOS MANZANAS (20.22 MZ)** del cual ha estado en posesión ininterrumpida y de manera legítima por más de diez años y el cual obtuvo por donación hecha por la señora **MA REINA HENRIQUEZ MACHADO** y del señor **JOSE RAFAEL GUERRA HERNANDEZ**.

Santa Rosa de Copán, 04 de abril del 2025.

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA
SECRETARIO, POR LEY

9 M., 9 J. y 9 J. 2025

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE
REGISTRO DE PRODUCTOS FORMULADOS A BASE DE
SUSTANCIAS QUÍMICAS.

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de:
REGISTRO DE PRODUCTOS FORMULADOS A BASE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.
El Representante o Apoderado Legal:
Ileana Gabriela Chávez Mejía
Actuando en representación de la empresa:
BAYER S.A. DE C.V.
Tendiente a que autorice el:
REGISTRO DE PRODUCTOS FORMULADOS A BASE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.
De nombre Comercial:
CERTERO DUO 48 SC
Ingrediente activo:
36,00% Thiodicarb, 12,00% Triflumuron
Grupo al que pertenece:
Carbamate, Benzoylurea
Tipo de Formulación:
Suspensión Concentrada (SC)
Clasificación toxicológica:
3
Estado Físico:
Líquido
Formulador y País de Origen:
BAYER S.A./COLOMBIA; BAYER S.A./GUATEMALA
Tipo de Uso: **Insecticida.**

EXPSENASA: 2502-0643

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada, lo anterior al amparo del cuerpo Legal siguiente: Ley Fitozoosanitaria Decreto Ejecutivo No.157-94. Reformada mediante Decreto Legislativo No.344-2005, REGLAMENTO SOBRE EL REGISTRO, USO Y CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ACUERDO C-D-SENASA 0022023 PCM 015-2020. Por tanto el Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas (DRIA), adscritos a la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal del SENASA emite el presente aviso para publicación.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., viernes, 27 de junio de 2025

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

9 J. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

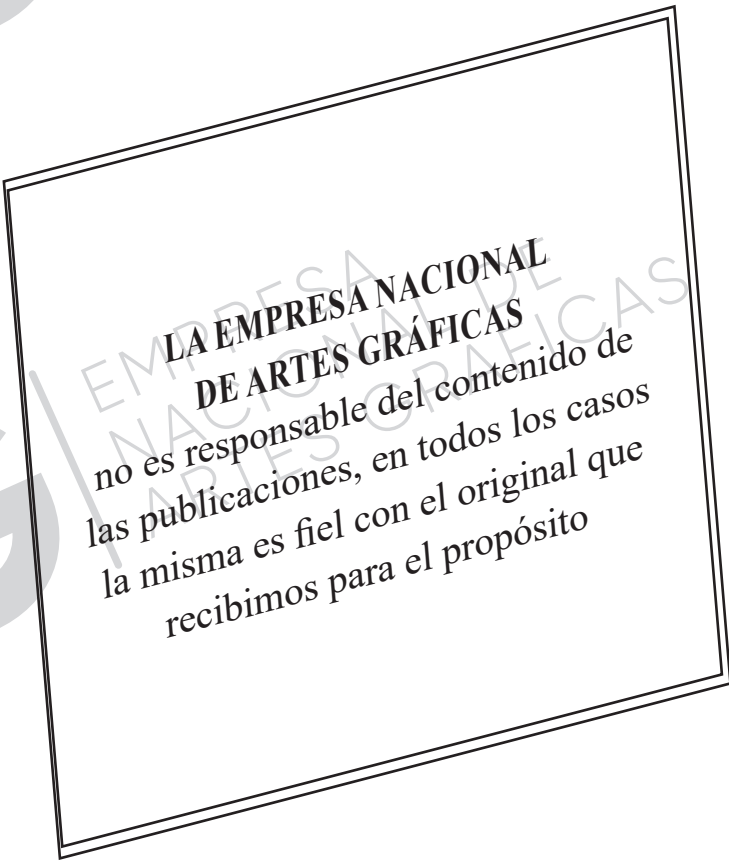
El suscrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras de lo Civil de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER QUE:** La señora **ANABEL HERNANDEZ MEJIA**, quien es mayor de edad, casada, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número **0420-1983-00098**, de oficios domésticos, con domicilio en La Aldea El Socorro del municipio de Las Flores, departamento de Lempira, ha presentado **SOLICITUD DE TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, sobre un lote de terreno, ubicado en La Aldea Las Delicias Pilas, del municipio de Santa Rosa, departamento de Copán, el cual tiene un área total de **OCHENTA Y SIETE MANZANAS (87.00 MNZ)**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **ANGEL ANTONIO MOLINA VASQUEZ**; **AL NORESTE**, colinda con **FELIX MOLINA**; **AL ESTE**, colinda con **JOSE CRUZ FUENTES**; **AL SUR**, colinda con **OLGA ESPERANZA MEJIA**; **AL SURESTE**, colinda con **PORFIRIO GÓMEZ**; **AL ESTE**, colinda con **OLGA ESPERANZA MEJIA**; y, **AL OESTE**, colinda con **OLGA ESPERANZA MEJIA**.

Representa Abg. **CRISTIAN JOSUE LARA PINTO** y Abogada **MARIA DOLORES LARA FLORES**.

Santa Rosa de Copán, 21 de enero del 2025

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA
SECRETARIO, POR LEY

9 M. 9 J. y 9 J. 2025



Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2024-6576
Fecha de Presentación: 2024-10-10
Fecha de emisión: 6 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
Solicitante: ROLEX SA
Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 056492024 de fecha 18/04/2024 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Asuntos financieros; asuntos monetarios; servicios de patrocinio y patrocinio financiero; transacciones financieras de criptomonedas a través de TNF (tokens no fungibles) y tecnología en cadenas de bloques; transacciones de cambio de moneda virtual; transferencia electrónica de monedas y dinero virtual; servicios de gestión de activos en monedas digitales (criptomonedas); suministro de información sobre cambio de moneda; suministro de información financiera en línea, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3131
Fecha de Presentación: 2024-05-15
Fecha de emisión: 25 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: FUNDACIÓN COLABORACIÓN Y ESFUERZO (FUNDACOES)
Domicilio: Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ACOES", sin dar protección a los elementos denominativos contenidos en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Academias [educación]; coaching [formación]; organización de concursos [actividades educativas o recreativas]; educación; enseñanza; instrucción [enseñanza]; servicios educativos; educación en internados; educación religiosa; servicios educativos prestados por escuelas; organización y dirección de foros presenciales educativos; información sobre educación; organización y dirección de talleres de formación, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-4007
Fecha de Presentación: 2024-06-13
Fecha de emisión: 11 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: S&D Coffee, Inc.
Domicilio: 300 Concord Parkway South, Concord, North Carolina 28027, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 98445393 de fecha 12/03/2024 de Estados Unidos de América
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RAIZ SUSTAINABILITY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "RAIZ SUSTAINABILITY", sin dar exclusividad del uso de las palabras que lo conforman de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar educación en los campos de la sostenibilidad del cultivo del café, empresa social, impacto ambiental y productividad y mejora de procesos y distribución de materiales educativos en relación con los mismos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-5900
Fecha de Presentación: 2024-09-05
Fecha de emisión: 13 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Saval S.A.
Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva No. 4600, Renca, Santiago, Chile.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CALDEVAL

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para tratamiento y profilaxis de los estados carenciales de calcio que cursan con déficit de vitamina D, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-6577

Fecha de Presentación: 2024-10-10

Fecha de emisión: 6 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ROLEX SA

Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 056492024 de fecha 18/04/2024 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones dedicados a las ventas al por menor mediante comunicaciones interactivas con clientes; suministro de acceso a tiendas electrónicas (telecomunicaciones), a plataformas de comercio electrónico en internet; suministro de acceso a un mercado (portal) en línea para compradores y vendedores en redes informáticas; suministro de acceso a un mercado electrónico; proporcionar acceso a bibliotecas y tiendas en línea para software de aplicación; proporcionar acceso a servicios de formación en línea; proporcionar acceso a entornos virtuales; proporcionar acceso a plataformas de metaverso en internet e internet móvil; proporcionar acceso a sitios web para registrar productos de relojería, productos de joyería y relojes inteligentes; transmitir, difundir y recibir contenidos de audio y vídeo, imágenes fijas y en movimiento, texto y datos; difundir multimedia relacionada con el metaverso a través de internet; transmitir electrónicamente y en transmisión de contenidos de medios digitales metaversos para terceros a través de redes informáticas globales y locales; transmitir mensajes, datos y contenidos a través de internet y otras redes informáticas y de comunicación; transmisión de publicaciones electrónicas en línea; comunicación electrónica por medio de salas de chat, líneas de chat y foros de internet; comunicación a través de redes privadas virtuales; suministro de sitios de chat en línea, servidores de listas y foros en línea para transmitir mensajes entre usuarios; suministro de foros de discusión en un entorno virtual; suministro de salas de chat en línea; suministro de servicios de transmisión de audio, vídeo y películas a través de la web o cualquier otro sistema de comunicación, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-7090

Fecha de Presentación: 2024-10-29

Fecha de emisión: 24 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Goorin Bros, Inc.

Domicilio: 583 Shotwell St San Francisco, California 94110, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GOORIN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cajones de baño; trajes de baño; bañadores; ropa de playa; gorros; boinas; mantas; corpiños (lencería); ropa de baño (ropa interior); calzoncillos tipo bóxer; brasieres; camisolas; cinturones de vestir; ropa que contiene sustancias adelgazantes; chaquetas de vestir; ropa de imitación de cuero; ropa de cuero; abrigos; combinaciones de ropa; puños/muñequeras; guantes de conducir; orejeras; ropa bordada; guantes sin dedos; calzado, guantes; monturas de sombreros, sombreros; artículos para la cabeza; cintas para la cabeza; artículos de sombrerería, principalmente, gorras; pañuelos para la cabeza; capuchas; calcetería; jerseys; kimonos; bragas/pantis; prendas de punto; calentadores de piernas; leggings; leotardos; cinturones para el dinero; polainas para el cuello; bufandas para el cuello; corbatas; ropa exterior; monos; abrigos; pijamas; pantalones; abrigos; pañuelos de bolsillo; bolsillos para ropa, ponchos; pulóveres; chaquetas para la lluvia; ropa confeccionada; pareos; bufandas; sombreros con forma; chales; camisas; zapatos; pantalones cortos; zapatos deportivos; camisas de manga corta; gorros; zapatillas; calzoncillos; calcetines; chaquetas deportivas; camisetas deportivas; camisetas deportivas sin mangas; chaquetas de relleno, calcetines absorbentes del sudor, medias absorbentes del sudor; sudaderas; ropa interior absorbente del sudor; ropa interior absorbente del sudor; suéteres; pantalones cortos de baño; trajes de baño; medias; sombreros de copa; abrigos; pantalones; camisetas; turbantes; ropa interior; calzoncillos; ropa interior; uniformes; chalecos; viseras que son prendas para la cabeza; chalecos; ropa impermeable; chaquetas impermeables, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-702

Fecha de Presentación: 2024-02-02

Fecha de emisión: 11 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Boehringer Ingelheim Pharma GmbH & Co. KG

Domicilio: Ingelheim, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

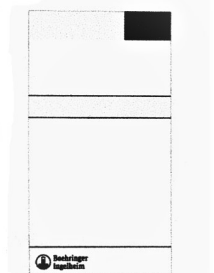
LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Boehringer Ingelheim

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "Boehringer Ingelheim" en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del tracto alimentario y del metabolismo; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos y de la sangre y de los órganos formadores de la sangre; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema cardiovascular; sistema musculoesquelético, sistema nervioso central, sistema nervioso periférico, sistema genitourinario y sistema respiratorio; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos dermatológicos, piel y tejidos dañados; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de inflamación y enfermedades y trastornos inflamatorios; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos oftalmológicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos hormonales; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos infecciosos e infecciones virales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos oncológicos y autoinmunes; preparaciones farmacéuticas, principalmente terapias inmunitarias basadas en células para el tratamiento del cáncer, para el tratamiento de enfermedades inmunológicas y para el tratamiento de enfermedades infecciosas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3438
Fecha de Presentación: 2024-05-24
Fecha de emisión: 5 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
Domicilio: AV. DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ NUM. EXT. 2815, MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEÓN, México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ALFREDO DUARTE JIMENEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

LA MARCA PARA HACERLO BIEN

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: La señal de propaganda deberá de ser asociada a la marca PRIMECHEF con número de expediente 2023-7711
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas comestibles; aceites comestibles para cocinar alimentos; aceites para cocinar, de la clase 29

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-4633
Fecha de Presentación: 2023-07-21
Fecha de emisión: 12 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
Domicilio: AV. DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ NUM. EXT. 2815, MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEÓN, México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ALFREDO DUARTE JIMENEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GRAN TRADICIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas comestibles; aceites comestibles para cocinar alimentos; aceites para cocinar, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5125
Fecha de Presentación: 2024-08-02
Fecha de emisión: 21 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
Domicilio: AV. DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ NUM. EXT. 2815, MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEÓN, México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ALFREDO DUARTE JIMENEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NUTRIOLI
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pastas alimenticias; macarrones [pastas alimenticias]; alimentos enlatados a base de pasta; alimenticias (pastas -); alimentos de pasta seca; caracolas de pasta; conservas de pastas; comidas preparadas que contienen principalmente pasta; comidas que consisten principalmente en pasta; comidas secas y líquidas listas para consumir, que consisten principalmente en pasta; comidas preparadas a base de pastas; comidas preparadas con pasta; pastas secas y frescas, fideos y masa para rellenos (dumplings); pasta en laminas; pasta fresca; pasta seca; pasta integral; pasta para sopas; pastas alimenticias para el consumo humano; pasta alimenticia [masa]; espaguetis; espaguetis [sin cocer]; tallarines (fideos) chinos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5124
Fecha de Presentación: 2024-08-02
Fecha de emisión: 12 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
Domicilio: AV. DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ NUM. EXT. 2815, MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEÓN, México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ALFREDO DUARTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NUTRIOLI
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pastas alimenticias; macarrones [pastas alimenticias]; alimentos enlatados a base de pasta; alimenticias (pastas -); alimentos de pasta seca; caracolas de pasta; conservas de pastas; comidas preparadas que contienen principalmente pasta; comidas que consisten principalmente en pasta; comidas secas y líquidas listas para consumir, que consisten principalmente en pasta; comidas preparadas a base de pastas; comidas preparadas con pasta; pastas secas y frescas, fideos y masa para rellenos (dumplings); pasta en laminas; pasta fresca; pasta seca, pasta integral; pasta para sopas; pastas alimenticias para el consumo humano; pasta alimenticia [masa]; espaguetis; espaguetis [sin cocer]; tallarines (fideos) chinos, de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2226
Fecha de Presentación: 2024-04-04
Fecha de emisión: 5 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: EXELL BUSINESS INC.
Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
NÉMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EXCEL PASIÓN EN MOVIMIENTO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación EXCEL PASIÓN EN MOVIMIENTO y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen. Esta Señal de Propaganda va vinculada con el registro N.º3777 de la marca EXCEL AUTOMOTRIZ, en clase 50.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta de vehículos, importación de vehículos, repuestos, equipos y repuestos o accesorios de todo tipo de vehículos, representación de marcas de fábrica de vehículos automotores, partes y repuestos, servicios de taller, financiamiento para compra de vehículos y todos aquellos servicios relacionados con el giro del negocio, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2227
Fecha de Presentación: 2024-04-04
Fecha de emisión: 12 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**
A.- TITULAR
Solicitante: EXELL BUSINESS INC.
Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
NÉMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EXCEL REPUESTOS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto EXCEL REPUESTOS, sin dar exclusividad de uso de la palabra "REPUESTOS"; no se protege la letra "R" en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad callejera, televisada, impresa en revistas, anuncios, publicidad radiofónica sobre industria y venta de vehículos automotor, administración de ventas de vehículos, servicios de gestión de ventas de vehículos, servicios de importación y exportación de vehículos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2228
Fecha de Presentación: 2024-04-04
Fecha de emisión: 17 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**
A.- TITULAR
Solicitante: EXELL BUSINESS INC.
Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
NÉMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EXCEL TALLERES
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto EXCEL TALLERES, sin dar exclusividad de uso de las palabras "TALLERES"; No se protege la letra "R" en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de taller para mantenimiento y/o reparación de vehículos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2229
Fecha de Presentación: 2024-04-04
Fecha de emisión: 17 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**
A.- TITULAR
Solicitante: EXELL BUSINESS INC.
Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
NÉMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EXCEL TALLER EXPRESS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto EXCEL TALLER EXPRESS, sin dar exclusividad de uso de las palabras "TALLER EXPRESS"; No se protege la letra "R" en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de taller para mantenimiento y/o reparación de vehículos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE JULIO DEL 2025 No. 36,885

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-4556

Fecha de presentación: 2023-07-18

Fecha de emisión: 14 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: MVS NET, S.A. DE C.V.

Domicilio: Boulevard Puerto Aereo 486, Moctezuma 2da Sección, Ciudad de México, Ciudad de México MX 15530, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MC****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de videoconferencia; servicios telefónicos; servicios telegráficos; suministro de acceso a bases de datos; teledifusión por cable; transmisión de archivos digitales; transmisión de archivos informáticos; transmisión de faxes; transmisión de flujo continuo de datos (streaming); transmisión de mensajes de correo electrónico; transmisión de mensajes e imágenes asistida por computadora; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; transmisión de tarjetas de felicitación en línea; transmisión de telegramas; transmisión de vídeo a la carta; transmisión por satélite; suministro de acceso a televisión por protocolo de internet; provisión de tiempo aire para teléfonos celulares; transmisión de audio por internet; transmisión de tonos e imágenes para teléfonos celulares; transmisión de vídeo por internet (webcasting); valor agregado (servicios de-) de telecomunicaciones, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-4555

Fecha de presentación: 2023-07-18

Fecha de emisión: 14 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: MVS NET, S.A. DE C.V.

Domicilio: Boulevard Puerto Aereo 486, Moctezuma 2da Sección, Ciudad de México, Ciudad de México MX 15530, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MULTIPREMIER****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de videoconferencia; servicios telefónicos; servicios telegráficos; suministro de acceso a bases de datos; teledifusión por cable; transmisión de archivos digitales; transmisión de archivos informáticos; transmisión de faxes; transmisión de flujo continuo de datos (streaming); transmisión de mensajes de correo electrónico; transmisión de mensajes e imágenes asistida por computadora; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; transmisión de tarjetas de felicitación en línea; transmisión de telegramas; transmisión de vídeo a la carta; transmisión por satélite; suministro de acceso a televisión por protocolo de internet; provisión de tiempo aire para teléfonos celulares; transmisión de audio por internet; transmisión de tonos e imágenes para teléfonos celulares; transmisión de vídeo por internet (webcasting); valor agregado (servicios de-) de telecomunicaciones, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-2986

Fecha de presentación: 2023-05-12

Fecha de emisión: 6 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: MAKEBLOCK CO., LTD.

Domicilio: 4th Floor, Building C3, Nanshan iPark, No. 1001 Xueyuan Avenue, Nanshan District, Shenzhen, Guangdong Province, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****xTool****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Impresoras 3D; apoyos deslizantes [partes de máquinas]; guías para máquinas; máquinas de grabado; máquinas de planchar; máquinas de corte; herramientas [partes de máquinas]; máquinas para trabajar metales; máquinas de acabado; máquinas y aparatos para pulir [eléctricos]; herramientas de mano, que no sean manuales; bombas de aire (equipo laser, equipo de corte, equipo de tallado); carcasas [partes de máquinas]; protecciones [partes de máquinas]; máquinas portátiles de grabado láser; dispositivos de sujeción para herramientas de máquina; mandriles [partes de máquinas]; máquinas de impresión; mesas para máquinas; máquinas de soplado; filtros que son partes de máquinas o motores; troqueladoras; equipo de grabado láser; equipo de corte; equipo de grabado, de la clase 7.

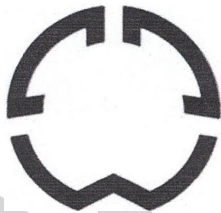
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-6408
Fecha de presentación: 2024-10-07
Fecha de emisión: 25 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)
Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 123532024 de fecha 03/09/2024 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cuero e imitación de cuero; tiras de cuero; paraguas; sombrillas; bolsos deportivos (excepto aquellos adaptados para productos para los que están diseñados a contener); bolsos deportivos con ruedas; bolsas de tiempo libre; bolsas de viaje; mochilas; bolsones; mochilas escolares; riñoneras; bolsos de mano; bolsas de cuero; bolsos de cuero con forma de pelota; bolsas de playa; portatrajes; maletas de mano; correas de equipajes; bolsas multiuso, maletines de cuero; maletines para documentos, estuches para artículos de tocador (vacíos); bolsas de tocador; fundas de llaves de cuero; estuches para tarjetas de visita; portatarjetas de identidad; etiquetas de cuero para equipaje; portadocumentos; billeteras; monederos; ropa para animales; collares para animales de compañía; correas para animales, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3896
Fecha de presentación: 2024-06-11
Fecha de emisión: 15 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: The Bank of New York Mellon
Domicilio: 225 Liberty Street, New York, NY 10286, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

BNY

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios bancarios y financieros; servicios de gestión y asesoramiento de inversiones; servicios fiduciarios corporativos; servicios de gestión de fideicomisos y patrimonios; custodia de valores, servicios de procesamiento, préstamo, compensación y ejecución; y servicios de recibos de depósito, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3897
Fecha de presentación: 2024-06-11
Fecha de emisión: 15 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: The Bank of New York Mellon
Domicilio: 225 Liberty Street, New York, NY 10286, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BNY
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de contabilidad, conciliación y presentación de informes de portafolios de fondos y servicios de gestión y administración de empresas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-2850
Fecha de presentación: 2024-05-07
Fecha de emisión: 4 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SCAVONE HERMANOS S.A.
Domicilio: Santa Ana 431 casi Avenida España, Asunción, Paraguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

NOVLEN

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento del dolor, antiinflamatorio no esteroideo, analgésico de uso oral, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-1055
Fecha de presentación: 2024-02-15
Fecha de emisión: 13 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS FRANCELIA, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Colonia Jardines de Toncontín, 1 cuadra arriba de Camosa, Comayagüela, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FORTIPLEXIN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento nutricional de uso humano, vitaminas, antianémico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registrador Legal

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-973
Fecha de presentación: 2024-02-14
Fecha de emisión: 14 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS FRANCELIA, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Colonia Jardines de Toncontín, 1 cuadra arriba de Camosa, Comayagüela, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUPERMENTOL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico antitusivo y expectorante para el alivio de la tos y la congestión de los senos paranasales; facilita la expulsión del exceso de mocos y flemas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2022
Fecha de presentación: 2024-04-01
Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS FRANCELIA, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Colonia Jardines de Toncontín, 1 cuadra arriba de Camosa, Comayagüela, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PLACIDYL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento de uso humano para la disfunción eréctil, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registrador Legal

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2019
Fecha de presentación: 2024-03-22
Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS FRANCELIA, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Colonia Jardines de Toncontín, 1 cuadra arriba de Camosa, Comayagüela, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GINSECAPS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos nutricionales de uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-3525
Fecha de presentación: 2023-06-02
Fecha de emisión: 7 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Xsteel International INC
Domicilio: Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
NEMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CAPORAL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alambre galvanizado, alambre espigado, alambre para cerco, alambre de puas para cerco, alambre galvanizado con puas para protección perimetral; rollos de alambre, rollos de alambre espigado; hilos metálicos no eléctricos; cordones de alambre galvanizado, alambres galvanizados trenzados, alambres galvanizados trenzados con puas puntas filosas, alambres de protección perimetral, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5286
Fecha de presentación: 2024-08-08
Fecha de emisión: 1 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Ocirix Group, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.
Domicilio: BOULEVARD GUSTAVO DIAZ ORDAZ NO. EXT. 123 NO INT. TORRE 2, PISO 4, SANTA MARIA, 64650, MONTERREY, NUEVO LEÓN, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
K KOLONUS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros; servicios de administradores de bienes inmuebles; cobro de pagos en concepto de productos y servicios; administración de pagos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2842
Fecha de presentación: 2024-05-07
Fecha de emisión: 27 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALTIAN PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FURETRANT

FURETRANT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento del cáncer, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-3458
Fecha de presentación: 2024-05-27
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Altian Pharma, Sociedad Anónima.
Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BLUES AWAY
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Complementos dietéticos alimenticios, complementos alimenticios minerales, complementos alimenticios para personas, complementos alimenticios para uso médico, complementos alimenticios a base de glucosa, preparados de vitaminas para la melancolía post parto como complementos alimenticios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-8020
Fecha de presentación: 2023-12-18
Fecha de emisión: 31 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GlaxoSmithKline Consumer Healthcare (UK) IP Limited.
Domicilio: 980 Great West Road, Brentford, Middlesex, Tw8 9GS, England, Inglaterra.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HALEON

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cuidados médicos, higiénicos y de belleza; servicios de atención médica; suministro de información y servicios médicos; información proporcionada a pacientes y profesionales sanitarios sobre productos farmacéuticos, vacunas, enfermedades y trastornos médicos y tratamientos relacionados a través de internet; terapia génica y celular; servicios de asesoramiento médico y psicológico; servicios médicos y de asistencia sanitaria, todos los servicios antes mencionados excepto los servicios relacionados con el cuidado quirúrgico y/o profesional de la visión, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-1516
Fecha de presentación: 2024-03-04
Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MOLINOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: San Salvador, Departamento de San Salvador, El Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WEST

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Harina de trigo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2025

Número de Solicitud: 2022-4524
Fecha de presentación: 2022-08-01
Fecha de emisión: 29 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SESAMI CASH MANAGEMENT TECHNOLOGIES CORPORATION.

Domicilio: 1250 Rene-Lévesque Blvd West, 20th Floor, Montreal, QC H3B 4W8, Canadá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SESAMI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas automatizadas de recepción y distribución de efectivo; software para procesar, administrar y reportar efectivo disponible, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-995
Fecha de presentación: 2024-02-14
Fecha de emisión: 20 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: FREUND DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
Domicilio: San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FREUND

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la venta de artículos de ferretería, hogar y materiales de construcción, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-6410
Fecha de presentación: 2024-10-07
Fecha de emisión: 25 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)
Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 123532024 de fecha 03/09/2024 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Contenedores y utensilios no eléctricos para la cocina o el hogar; kits de utensilios de cocina portátiles para usar al aire libre; frascos de vidrio [recipientes]; cucharas para mezclar [utensilios de cocina]; exprimidores de fruta no eléctricos para uso doméstico; tablas de cortar para la cocina; bandejas para uso doméstico; cubiteras; mezcladores; cocteleras; azucareros; picheles, jarras para beber, tazas y cristalería para bebidas, decantadores; platos, posavasos (vajilla), platillos, vasos; teteras; guantes para el horno aislados; guantes para uso doméstico; sacacorchos; abrebotellas; botellas para bebidas; botellas aislantes; neveras no eléctricas para alimentos y bebidas; dispensadores de toallas de papel (no metálicos); peines y cepillos para el cabello; cepillos de dientes; hilo dental; dispositivos para usar con hilo dental, estimuladores interdentes; estatuas, esculturas, estatuillas, ornamentos y trofeos de terracota o vidrio; botellas decorativas para uso cosmético; tendederos de ropa; papeleras; alcancías no metálicas; platos de recuerdo; contenedores de alimentos para animales de compañía; jaulas para mascotas; platos conmemorativos (no metálicos); paños de limpieza para autos, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 J. 9 y 24 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3864
Fecha de presentación: 2024-06-10
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MASTELLI S.R.L.
Domicilio: Via Bussana Vecchia, 32, 18038 Sanremo, Imperia, Italia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POLYPHIL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones para uso personal; perfumería; aceites esenciales; cosméticos; lociones para el cabello; dentífricos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 J. 9 y 24 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-6008
Fecha de presentación: 2024-09-10
Fecha de emisión: 28 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MONGE & C.-S.P.A.
Domicilio: Monasterolo di Savigliano, Via Savigliano n. 31, Italia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MONGE
G.-

Monge
Gift

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación "MONGE" y la apariencia de su etiqueta. No se protege la denominación "Gift".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos para animales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 J. 9 y 24 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-1391
Fecha de presentación: 2024-02-27
Fecha de emisión: 2 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: WYETH HOLDINGS LLC.
Domicilio: 66 Hudson Boulevard East, New York, NY 10001-2192, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZIAC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la hipertensión arterial, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

24 J. 9 y 24 J. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE JULIO DEL 2025 No. 36,885

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-4133
 Fecha de presentación: 2025-06-20
 Fecha de emisión: 25 de junio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CARLOS HUMBERTO ZELAYA RUIZ
 Domicilio: Aldea La Laguna, Municipio de San Francisco de La Paz, departamento de Olanchito, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HERNAN JUNIOR CARCAMO SANDOVAL

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FINCA 15

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FINCA 15" en forma su conjunta y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra FINCA. Los demás elementos denominativos comprendidos en su etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de hoteles, restaurantes y catering; servicios de reserva de hospedaje temporal; vacaciones (servicio de campamentos de)- (hospedaje); alojamiento para reuniones; alojamiento y restauración corporativa (provisión de comida y bebida); facilitación de instalaciones para reuniones; servicios de cafetería; organización de recepciones de boda [alimentación y bebida], de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2025-4134
 Fecha de presentación: 2025-06-20
 Fecha de emisión: 25 de junio de 2025
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: CARLOS HUMBERTO ZELAYA RUIZ
 Domicilio: Aldea La Laguna, Municipio de San Francisco de La Paz, departamento de Olanchito, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

HERNAN JUNIOR CARCAMO SANDOVAL

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FINCA 15

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FINCA 15" en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra FINCA.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a los servicios de venta al por mayor y menor de café, frutas, verduras, hortaliza, lácteos, distribución (transporte) de productos de venta al por menor (café, frutas, verduras, hortaliza, lácteos); empaquetado y embalaje de artículos y mercancías (café, frutas, verduras, hortaliza, lácteos), de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2025-3972
 Fecha de presentación: 2025-06-13
 Fecha de emisión: 19 de junio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GELIA MARISOL GOMEZ / NORA EDITH GOMEZ
 Domicilio: Aldea Santa Rosita, Marcala, departamento de La Paz, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HERNAN JUNIOR CARCAMO SANDOVAL

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Mamá Nico

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Mamá Nico" y el diseño de la etiqueta, los demás elementos que aparecen en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Restaurante y hotelaría; alojamiento para reuniones; alojamiento temporal; alquiler de instalaciones para reuniones, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2025-3973
 Fecha de presentación: 2025-06-13
 Fecha de emisión: 19 de junio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GELIA MARISOL GOMEZ
 Domicilio: Barrio Concepción, media cuadra de Banco de Occidente, Marcala, departamento de La Paz, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

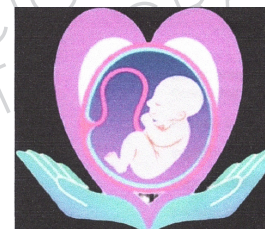
D.- APODERADO LEGAL

HERNAN JUNIOR CARCAMO SANDOVAL

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CLINICA GOMEZ

G.-



CLINICA GOMEZ

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CLINICA GOMEZ" en su forma conjunta. No se le otorga exclusividad de uso sobre la palabra "CLINICA"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de Obstetricia y Ginecología, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-6654
Fecha de presentación: 2023-10-19
Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Inmobiliaria Construcción y Finanzas, S.A. de C.V.
Domicilio: Residencial La Cumbre, 1era. Ave, 3era. calle, Bloque E, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ALEX FRANCISCO MONTES AGUIRRE
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VILLA FLORENCIA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "VILLA FLORENCIA" en su forma conjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Construcción; reparación; servicios de instalación; construcción de edificación; urbanización de bienes inmuebles; desarrollo de complejos para viviendas y oficinas; edificación en general, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-6335
Fecha de presentación: 2024-09-26
Fecha de emisión: 24 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: AXIS URBANA HONDURAS, S.A. DE C.V.
Domicilio: Residencial La Cumbre, 1era. Ave., 3era. calle, Bloque E, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ALEX FRANCISCO MONTES AGUIRRE
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AXIS URBANA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "AXIS URBANA" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios inmobiliarios; administración de bienes inmuebles; alquiler de bienes inmueble; cobro de alquileres, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-6665
Fecha de presentación: 2023-10-19
Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Inmobiliaria Construcción y Finanzas, S.A. de C.V.
Domicilio: Residencial La Cumbre, 1era. Ave, 3era. calle, Bloque E, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ALEX FRANCISCO MONTES AGUIRRE
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VILLAS LIQUIDAMBAR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "VILLAS LIQUIDAMBAR" en su forma conjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Negocios inmobiliarios; servicio de administración de bienes inmuebles; compra venta y/o alquiler de viviendas locales y oficinas; administración de edificaciones en general, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-6666
Fecha de presentación: 2023-10-19
Fecha de emisión: 3 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Inmobiliaria Construcción y Finanzas, S.A. de C.V.
Domicilio: Residencial La Cumbre, 1era. Ave., 3era. calle, Bloque E Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ALEX FRANCISCO MONTES AGUIRRE
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CITADELLA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE JULIO DEL 2025 No. 36,885

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-183
Fecha de presentación: 2024-01-11
Fecha de emisión: 6 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones Rodrigal S. DE R.L. C.V.
Domicilio: Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANTONIO JOSUE CRUZ FIALLOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KUNTU

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "KUNTU" y su apariencia en la etiqueta. No se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación), de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-5832
Fecha de Presentación: 2024-09-02
Fecha de emisión: 23 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES F.Y.Z. S. de R.L.
Domicilio: Bulevar del Norte, Colonia Torocagua, frente a Cemcol, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GELMER HUMBERTO CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Family's Baby

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Family's Baby" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Escobas, escobillas de baño, trapeadores, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-6049
Fecha de Presentación: 2024-09-11
Fecha de emisión: 1 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: "INVERSIONES REFLOV"

Domicilio: BRISAS DE ALTAMIRA, CONTIGUO A BODEGAS EDMAN, EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, CP 01001. Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LIGIA MARINA VALERIANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

REFLOV

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de repuestos y accesorios para vehículos y motocicletas, productos alimenticios, insumos agrícolas y productos de higiene y uso personal, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-6048
Fecha de Presentación: 2024-09-11
Fecha de emisión: 1 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: "INVERSIONES REFLOV"

Domicilio: BRISAS DE ALTAMIRA, CONTIGUO A BODEGAS EDMAN, EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, CP 01001. Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LIGIA MARINA VALERIANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

INVERSIONES REFLOV

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de INVERSIONES de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la importación, exportación y comercialización de repuestos y accesorios para vehículos y motocicletas, productos alimenticios, insumos agrícolas y productos de higiene y uso personal, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3590
Fecha de presentación: 2024-05-30
Fecha de emisión: 13 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DISTRIBUIDORA DELGADO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: COLONIA 21 DE OCTUBRE, PLANTEL INDUMA, LOCAL NÚMERO 4, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SUSSAN ISABEL CASTELLANOS PAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PRENOGEN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico utilizado para el tratamiento del dolor neuropático, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3586
Fecha de presentación: 2024-05-30
Fecha de emisión: 11 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DISTRIBUIDORA DELGADO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: COLONIA 21 DE OCTUBRE, PLANTEL INDUMA, LOCAL NÚMERO 4, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SUSSAN ISABEL CASTELLANOS PAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLUCOPIR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tratamiento utilizado para la diabetes y para combatir la glicemia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3587
Fecha de presentación: 2024-05-30
Fecha de emisión: 11 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DISTRIBUIDORA DELGADO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: COLONIA 21 DE OCTUBRE, PLANTEL INDUMA, LOCAL NÚMERO 4, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SUSSAN ISABEL CASTELLANOS PAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TEMPLEX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tratamiento utilizado para la inflamación de la próstata y para la disfunción eréctil, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3593
Fecha de presentación: 2024-05-30
Fecha de emisión: 13 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DISTRIBUIDORA DELGADO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: COLONIA 21 DE OCTUBRE, PLANTEL INDUMA, LOCAL NÚMERO 4, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SUSSAN ISABEL CASTELLANOS PAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CLOPAMOX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de espasmos (antiespasmódicos), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3865
Fecha de Presentación: 2024-06-10
Fecha de emisión: 24 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MASTELLI S.R.L.
Domicilio: Via Bussana Vecchia, 32, 18038 Sanremo, Imperia, Italia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POLYPHIL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones medicinales para el tratamiento de áreas de la piel con un alto contenido fibroso como estrías, cicatrices, arrugas; jabón antibacterial; bálsamos (cremas) para la piel para uso médico; preparaciones químicas para la piel para uso médico; lociones para la piel para uso médico; geles para masaje para uso médico; aceites medicinales para la piel; preparaciones farmacéuticas para el cuidado médico de la piel; preparaciones medicinales para el tratamiento de quemaduras solares; complementos dietéticos para uso farmacéutico; suplementos dietéticos; rellenos dérmicos inyectables; jeringas precargadas para uso médico; sueros para el cuidado médico de la piel; preparaciones medicinales orales o tópicos para el tratamiento de la piel y enfermedades fúngicas y el tratamiento de micosis, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3150
Fecha de Presentación: 2024-05-15
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: FUNDACIÓN COLABORACIÓN Y ESFUERZO (FUNDACOES).
Domicilio: Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROYECTO DE JESÚS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PROYECTO DE JESÚS" en su forma conjunta; sin dar exclusividad de uso de las palabras por separado. Esta Señal de Propaganda será usada con la marca "ACOES" Sol. No. 2024-3131.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Academias [educación]; coaching [formación]; organización de concursos [actividades educativas o recreativas]; educación; enseñanza; instrucción [enseñanza]; servicios educativos; educación en internados; educación religiosa; servicios educativos prestados por escuelas; organización y dirección de foros presenciales educativos; información sobre educación; organización y dirección de talleres de formación, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-2860
Fecha de Presentación: 2024-05-07
Fecha de emisión: 4 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SCAVONE HERMANOS S.A.
Domicilio: Santa Ana 431 casi Avenida España, Asunción, Paraguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Laboratorios CATEDRAL
G.-

Laboratorios CATEDRAL

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de LABORATORIOS de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso humano especialmente analgésicos de uso oral; antieméticos; antidiarréicos; relajantes musculares; hipolipemiantes; antivirales; reactivadores metabólicos neuronales; mucolíticos expectorantes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-7412
Fecha de Presentación: 2024-11-11
Fecha de emisión: 30 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Boehringer Ingelheim Vetmedica GmbH.
Domicilio: 55218 Ingelheim, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VOLVAC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vacunas para aves de corral para uso veterinario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-6461
Fecha de Presentación: 2023-10-11
Fecha de emisión: 4 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: WINGER, S. de R.L. de C.V.
Domicilio: Colonia Universidad, 22 y 24 calle, 9 y 10 avenida, San Pedro Sula, Cortés, CP 21102, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RAUL ANTONIO VILLALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****WINGERS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de elaboración, compra y venta de todo tipo de comidas y bebidas, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-4170
Fecha de presentación: 2024-06-24
Fecha de emisión: 26 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Supertiendas Detodo S.A. de C.V.
Domicilio: Km 1 Carretera a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Amor Medina Carranza

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FLIX POWER****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FLIX POWER" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar protección a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-7073
Fecha de Presentación: 2023-11-07
Fecha de emisión: 21 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: E. Y L. COMERCIAL AGROPECUARIA, S.A. DE C.V.
Domicilio: BARRIO SAN RAFAEL, CALLE RETORNO EL CARMEN, ATRÁS DEL HOTEL HONDURAS MAYA, TEGUCIGALPA, M.D.C., CP 271, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

OSLYN YOVANNY HERNANDEZ MARADIAGA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GELFIPRON****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticida para el exterminio de cucarachas y hormigas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-3494
Fecha de presentación: 2024-05-28
Fecha de emisión: 3 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: NORITEX, S.A.
Domicilio: Edificio NTX, Parque Industrial Costa del Este, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CONCEPTS LIFE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "CONCEPTS LIFE" y la apariencia de la etiqueta; sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Muebles, espejos, marcos; contenedores no metálicos de almacenamiento o transporte; hueso, cuerno, ballena o nácar, en bruto o semielaborados; conchas; espuma de mar; ámbar amarillo, de la clase 20

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE JULIO DEL 2025 No. 36,885

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-4934
 Fecha de presentación: 2024-07-26
 Fecha de emisión: 28 de marzo de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Guangzhou ITOP Electronic Technology Co., Ltd.
 Domicilio: Rm.101, Bldg.2, No.2-1, Guankeng Shizhong 3rd Rd., Dashi St., Panyu Dist., GuangZhou City, Guangdong Province, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Periféricos informáticos; películas de protección para teléfonos inteligentes; carcasas para teléfonos inteligentes; auriculares de diadema; altavoces / altoparlantes; material para conducciones eléctricas [hilos, cables]; enchufes macho / clavijas eléctricas; instalaciones eléctricas antirrobo; anteojos [óptica]; acumuladores eléctricos; estuches especiales para aparatos e instrumentos fotográficos; brazos extensibles para autofotos [monopies de mano]; soportes para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; cordones para teléfonos celulares; soportes de anillo para teléfono móvil; cargadores de teléfonos móviles; micrófonos inalámbricos para altavoces; proyectores de vídeo; relojes inteligentes; correas para teléfonos móviles, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-4546
 Fecha de Presentación: 2023-07-17
 Fecha de emisión: 27 de marzo de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JILOCA INDUSTRIAL, S.A.

Domicilio: Antigua Azucarera, s/n; 44360, SANTA EULALIA DEL CAMPO, (TERUEL)-. España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CUAJEMAX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para la silvicultura; compost (abonos orgánicos), abonos para el suelo, preparaciones fertilizantes, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5852
 Fecha de presentación: 2024-09-03
 Fecha de emisión: 3 de abril de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Shenzhen Jinkunyi Technology Co., Ltd.

Domicilio: Unit 1105, Building B, Zhongshe Plaza, No. 1028 Buji Road, Luohu District, Shenzhen, Guangdong, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

IMENSO

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de fijación de carteles publicitarios; demostración de productos; anuncios; publicidad; publicidad televisada; publicidad exterior; decoración de escaparates; publicidad en línea por una red informática; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista; servicios publicitarios de pago por clic; producción de programas de televenta; marketing; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; servicios de agencias de importación-exportación; puesta a disposición de mercados en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; marketing de influencia, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4931
 Fecha de presentación: 2024-07-26
 Fecha de emisión: 28 de febrero de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Guangzhou ITOP Electronic Technology Co., Ltd.

Domicilio: Rm.101, Bldg.2, No.2-1, Guankeng Shizhong 3rd Rd., Dashi St., Panyu Dist., GuangZhou City, Guangdong Province, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Periféricos informáticos; películas de protección para teléfonos inteligentes; carcasas para teléfonos inteligentes; auriculares de diadema; altavoces/ altoparlantes; material para conducciones eléctricas [hilos, cables]; enchufes macho/ clavijas eléctricas; instalaciones eléctricas antirrobo; anteojos [óptica]; acumuladores eléctricos; estuches especiales para aparatos e instrumentos fotográficos; brazos extensibles para autofotos [monopies de mano]; soportes para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; protectores de pantalla para teléfonos móviles; altavoces ponibles; altavoces inteligentes; anteojos inteligentes; estuches para teléfonos inteligentes; bolsas especiales para computadoras portátiles; cargadores de pilas y baterías, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4081
Fecha de presentación: 2024-06-18
Fecha de emisión: 24 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Soluciones Tecnicas, S. de R.L.
Domicilio: Barrio Paz Barahona, Boulevard Juan Pablo II, 14 y 15 calle S.O. número 78 San Pedro Sula, Cortés, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIELA PASCUA MURILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (17)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SOLTEC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Goma caucho, mica y materiales plásticos semielaborados, tubos flexibles, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-3870
Fecha de presentación: 2024-06-10
Fecha de emisión: 19 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: JOSUE NEPTALY MERCADO PALACIOS.
Domicilio: CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JULIO CESAR FRANCISCO GOMEZ SUAZO
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OPTICA DEL AHORRO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la compra y venta de bienes y servicios de oftalmología y todo lo relacionado con el área de productos y servicios de la salud de la visión; explotación de negocios relacionados con la óptica, exámenes de la vista; adaptación de lentes de contacto; graduación de lentes oftálmicos; adaptación de ortesis, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-3871
Fecha de presentación: 2024-06-10
Fecha de emisión: 1 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: JOSUE NEPTALY MERCADO PALACIOS.
Domicilio: CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JULIO CESAR FRANCISCO GOMEZ SUAZO
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OPTICA DEL DESCUENTO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta sin darle protección a las palabras "Optica del Descuento" de una forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la compra venta de bienes servicios de oftalmología y todo lo relacionado con el área de productos y servicios de la salud de la visión, explotación de negocios relacionados con la óptica, exámenes de la vista; adaptación de lentes de contacto; graduación de lentes oftálmicos; adaptación de ortesis, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada DAYSI LANZA QUAN
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5685
Fecha de presentación: 2024-08-26
Fecha de emisión: 21 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Supertiendas Detodo S.A. de C.V.
Domicilio: Km 1 Carretera a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C., CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Amor Medina Carranza
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MELS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la palabra "COSMETICS"
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Brillos de labios, cosméticos, lápices de labios, lápices de cejas, maquillaje, máscara de pestañas, paletas de maquillaje, polvos de maquillaje, productos de limpieza, productos de maquillaje, toallitas impregnadas de preparaciones desmaquillantes, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE JULIO DEL 2025 No. 36,885

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-2073
 Fecha de presentación: 2025-03-27
 Fecha de emisión: 3 de abril de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones visual Brand S. de R.L.
 Domicilio: BVL Centro América, edificio COPEMH tercer nivel oficina 307, contiguo a Pizza Hut, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALEX ORLANDO CASTILLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MARBRANDING

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad exterior, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2025-2071
 Fecha de presentación: 2025-03-27
 Fecha de emisión: 3 de abril de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones Credimoni S. de R.L.
 Domicilio: Edificio Copemh, tercer nivel, oficina 307, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALEX ORLANDO CASTILLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CREDIMONI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Actividades bancarias, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-7072
 Fecha de presentación: 2023-11-07
 Fecha de emisión: 17 de junio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: E. Y L. COMERCIAL AGROPECUARIA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: BARRIO SAN RAFAEL, ATRÁS DEL HOTEL HONDURAS MAYA, TEGUCIGALPA, M.D.C., CP 271, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

OSLYN YOVANNY HERNANDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

INSECTICIN DELTA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "INSECTICIN DELTA" en su forma conjunta, sin darle exclusividad de uso de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticida, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7160
 Fecha de presentación: 2024-10-31
 Fecha de emisión: 27 de marzo de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EYL COMERCIAL AGROPECUARIA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Barrio San Rafael, Calle Retorno El Carmen, Tegucigalpa M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

OSLYN YOVANNY HERNANDEZ MARADIAGA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

WEEDOUT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicida para control de maleza, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4006
Fecha de presentación: 2024-06-13
Fecha de emisión: 24 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: S&D Coffee, Inc.
Domicilio: 300 Concord Parkway South, Concord, North Carolina 28027, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98445398 de fecha 12/03/2024 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RAIZ SUSTAINABILITY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "RAIZ SUSTAINABILITY"; sin dar exclusividad del uso de las palabras que lo conforman de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Promover de la conciencia pública de prácticas de sostenibilidad ambiental y comunitaria en el cultivo, adquisición, tostado, procesamiento, envasado y venta de café y productos y servicios relacionados con el café; servicios de consulta empresarial, principalmente, mejora de los procesos de las fincas cafetaleras; asistencia empresarial, principalmente, prestación de asesoramiento empresarial y servicios de consulta empresarial en los ámbitos de la productividad y rentabilidad de las explotaciones cafeteras, impacto ambiental relacionado con la salud del suelo y el manejo del agua y las condiciones sociales, económicas y ambientales de los productores de café y la comunidad cafetalera, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-6411
Fecha de presentación: 2024-10-07
Fecha de emisión: 25 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)
Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 123532024 de fecha 03/09/2024 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa de cama; sábanas; fundas para cobertores; colchas; fundas de almohada; cortinas; cortinas de ducha; toallas; paños de cocina; mantas; pañuelos de bolsillo de materias textiles; tapices; pabellones (banderas); banderas para autos (no de papel); banderas; banderines; manteles de materias textiles; etiquetas de materias textiles; toallas de mano de materias textiles; sacos de dormir; sacos de dormir para bebés, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-2858
Fecha de presentación: 2024-05-07
Fecha de emisión: 4 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SCAVONE HERMANOS S.A.
Domicilio: Santa Ana 431 casi Avenida España, Asunción, Paraguay.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZEBRON

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento sintomático del catarro, mucolítico expectorante, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-6328
Fecha de presentación: 2024-09-26
Fecha de emisión: 31 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Saval Costa Rica S.A.

Domicilio: 500 metros al Sur del cruce de Taras sobre la autopista Florencio del Castillo, Cartago, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Relaxora

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para el tratamiento de problemas musculares que contiene tiocolchicosido, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE JULIO DEL 2025 No. 36,885

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-8019
 Fecha de presentación: 2023-12-18
 Fecha de emisión: 31 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GlascoSmithKline Consumer Healthcare (UK) IP Limited
 Domicilio: 980 Great West Road, Brentford, Middlesex, Tw8 9GS,
 England, Inglaterra.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HALEON

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Investigación científica con fines médicos y sanitarios, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-7815
 Fecha de presentación: 2023-12-08
 Fecha de emisión: 14 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TRAXYS S.à.r.l.
 Domicilio: 19-21, route D' Arlon Strassen, Luxembourg L-8009,
 Luxembourg, Luxembourg.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TRAXYS

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores del diseño: Azul pantone 2757, rojo pantone 485 y blanco - 11-0601.

J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte de mercancías por vía aérea, ferroviaria, marítima y terrestre; embalaje y almacenamiento de mercancías; transporte de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-2503
 Fecha de presentación: 2023-04-26
 Fecha de emisión: 15 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: OUTBACK ARMOUR HOLDINGS PTY LTD.
 Domicilio: 1/151 Robinson Rd E, Geebung 4034 Queensland Australia,
 Australia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

OUTBACK ARMOUR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "ARMOUR".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Amortiguadores; resortes helicoidales; ballestas; bujes; topes de choque; kits de elevación; y, actualizaciones de GVW, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-2502
 Fecha de presentación: 2023-04-26
 Fecha de emisión: 15 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: OUTBACK ARMOUR HOLDINGS PTY LTD.
 Domicilio: 1/151 Robinson Rd E, Geebung 4034 Queensland Australia,
 Australia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

OUTBACK ARMOUR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la palabra "ARMOUR".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Amortiguadores; resortes helicoidales; ballestas; bujes; topes de choque; kits de elevación; y actualizaciones de GVW, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2025